MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL USUARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A TRAVÉS DEL CENTRO DE LLAMADAS DE LOS CONSORCIOS DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE ANDALUCÍA.-

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite la presente memoria, que justifica la celebración del contrato de referencia con base en las siguientes consideraciones:

Primera.- Los Consorcios de Transporte Metropolitano de Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Granada, Málaga y Sevilla suscribieron, con fecha 9 de marzo de 2006, un Protocolo General —al que se adhirieron posteriormente el resto de los actualmente existentes— que tenía por objeto fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en los siguientes proyectos de interés común:

- Aplicación de criterios de economía de escala en la adquisición de bienes y servicios.
- Elaboración de estudios de movilidad en las áreas metropolitanas andaluzas.
- Mejora de los sistemas de recogida de datos y atención al usuario.
- Implantación de una base tecnológica común.
- Cualesquiera otros que por su interés precisen de la colaboración definida en este Protocolo.

Segunda.- A fin de desarrollar cada uno de los referidos proyectos y, en particular, el de mejora de los sistemas de recogida de datos y atención al usuario, con fecha 18 de mayo de 2006 los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía suscribieron un primer convenio de colaboración en el que, de conformidad con lo previsto en el Protocolo del que trae causa, se dispuso el reparto de tareas y el régimen económico de participación en el proyecto por parte de cada uno de los Consorcios, así como la encomienda de gestión como instrumento para la ejecución del mismo.

Fruto de tal encargo y de los sucesivos han sido los expedientes de contratación 24/2006, 16/2010 y 8/2014 tramitados por este Consorcio para la adjudicación de los contratos de servicios correspondientes.

La necesidad de garantizar la continuación del servicio, que desde su implantación ha venido cumpliendo el interés público previsto en los contratos, lleva a la tramitación de un nuevo expediente con base en el convenio de colaboración, suscrito el 25 de noviembre de 2019, por el que se articula la renovación del encargo al de Sevilla por la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía del procedimiento de contratación conjunta del Centro de Atención al Usuario (CAU), con arreglo al acuerdo adoptado en sesión de 16 de octubre de 2019.

Tercera.- De acuerdo con el objeto del contrato (CPV: 79512000-6 Centro de llamadas), puede calificarse de servicios conforme al artículo 17 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	xJGwMIAYrQmVDBg05rY7jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Jiménez Robles	Firmado	20/02/2020 14:16:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xJGwMIAYrQmVDBg05rY7jA==		

Cuarta.- De conformidad con el informe de la Dirección de Atención al Usuario de la misma fecha que la de la presente memoria y a la cláusula cuarta del señalado convenio, el **valor estimado** del contrato asciende a 1.684.196 euros, más 353.681,16 euros en concepto de IVA (21%), y el **presupuesto base** de **licitación** a 1.018.938,58 euros, IVA (21%) incluido, proyectándose con carácter plurianual y siendo su distribución estimada por anualidades e imputación presupuestaria las siguientes:

Año	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2020	254.734,64	1746010000/51B/22708/00/01
2021	509.469,29	
2022	509.469,29	
2023	509.469,29	
2024	254.734,65	

Dado que el abono de la prestación del servicio se efectuará individualizadamente por cada Consorcio interviniente, cada uno deberá aportar el/los documento/s (certificado/s) que acredite/n la existencia del mismo para el ejercicio en curso y el compromiso de consignación en sus respectivos Presupuestos de Gastos para los ejercicios 2021 y 2022, en concepto de estimación de facturación (IVA 21%) por el servicio de atención e información al usuario de sus respectivos ámbitos metropolitanos, resultando la siguiente distribución del presupuesto de licitación para la duración inicial de 2 años:

CONSORCIO	2020 (IVA excluido)	2021 (IVA excluido)	2022 (IVA excluido)	TOTAL (IVA excluido)
Almería	9.978,86	19.957,72	9.978,86	39.915,44
Bahía de Cádiz	22.799,80	45.599,61	22.799,81	91.199,22
Campo de Gibraltar	4.105,23	8.210,46	4.105,23	16.420,92
Córdoba	7.347,30	14.694,61	7.347,31	29.389,22
Granada	19.284,05	38.568,09	19.284,04	77.136,18
Huelva	5.936,79	11.873,58	5.936,79	23.747,16
Jaén	3.094,71	6.189,42	3.094,71	12.378,84
Málaga	41.810,17	83.620,33	41.810,16	167.240,66
Sevilla	96.167,59	192.335,18	96.167,59	384.670,36
Totales	210.524,5	421.049	210.524,5	842.098
CONSORCIO	**IVA 2020 (21%)**	**IVA 2021 (21%)**	**IVA 2022 (21%)**	**TOTAL IVA (21%)**
Almería	2.095,56	4.191,12	2.095,56	8.382,24
Bahía de Cádiz	4.787,96	9.575,92	4.787,96	19.151,84
Campo de Gibraltar	862,1	1.724,20	862,1	3.448,40
Córdoba	1.542,94	3.085,87	1.542,94	6.171,75
Granada	4.049,65	8.099,30	4.049,65	16.198,60
Huelva	1.246,73	2.493,45	1.243,73	4.986,91
Jaén	649,89	1.299,78	649,89	2.599,56
Málaga	8.780,14	17.560,27	8.780,14	35.120,55
Sevilla	20.195,20	40.390,39	20.195,20	80.780,79
Totales	44.210,17	88.420,30	44.210,17	176.840,64

Código Seguro De Verificación:	xJGwMIAYrQmVDBg05rY7jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Jiménez Robles	Firmado	20/02/2020 14:16:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xJGwMIAYrQmVDBg05rY7jA==		

Quinta.- Se propone la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto (art. 131.2. LCSP) al ser uno de los dos procedimientos previstos por la Ley como ordinarios para la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, pudiendo todo empresario interesado presentar una proposición.

Sexta.- La duración inicial del contrato será de 2 años, contado a partir de la formalización del contrato, prorrogable 2 años más, lo que supone una duración máxima total del contrato de 4 años, de acordarse por el órgano de contratación la/s eventual/es prórroga/s, que será/n obligatoria/s para el empresario (art. 29 LCSP).

LA DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
María Cristina Giménez Robles

Código Seguro De Verificación:	xJGwMIAYrQmVDBg05rY7jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Jiménez Robles	Firmado	20/02/2020 14:16:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xJGwMIAYrQmVDBg05rY7jA==		